



***Nombre del Alumno: Itzel Balbuena Rodríguez.***

***Nombre del tema: Secreto profesional.***

***Nombre de la Materia: Bioética.***

***Nombre del profesor: Dr. Félix Chang Chong.***

***Nombre de la Licenciatura: Medicina Humana.***

***Semestre: 3º A***

***Parcial: 3ro***

***09/11/2024***

## INTRODUCCIÓN

El secreto profesional es confidencialidad a la información proporcionada, y que no debe ser divulgada, este antepone los principios y los hace válidos, como el de la bioética y la ética médica en la medicina.

Es todo aquel que requiere de una percepción donde no sea o se sienta juzgada la persona reveladora de dicho secreto, y que por el contrario se sienta seguro y pleno en confiarle esta circunstancia. Además de poder estar tranquilo consigo mismo y no preocuparse demás ante lo que ya está viviendo.

## DEFINICIÓN.

El secreto profesional se refiere a todo aquel suceso o acontecimiento que nos dice la otra persona directa o indirectamente, y que como un profesional no se debe revelar ante ninguna circunstancia ya que este podría provocar un prejuicio real o un razonado disgusto a la persona en si o en un segundo caso a sus familiares.

Con respecto a los médicos deben de tener siempre presente, al igual que el personal auxiliar, que tienen la obligación de guardar secreto, de este modo entendido como “ lo que cuidadosamente se tiene reservado y oculto” sobre hechos que conozca en el ejercicio de su profesión seanle o no revelados. El derecho del paciente a que la información que proporciona al médico se mantenga en forma confidencial es una premisa fundamental de la atención médica.

Es una obligación ética que tiene el médico ante la revelación de un secreto y que se convierte en “profesional” o adquiere este término, puesto a que como personal y promotor de la salud no debe divulgar ni permitir que por algún motivo se conozca la información explícita o implícitamente durante el ejercicio profesional sobre la salud y vida del paciente o su familia, lo que obliga al médico a que aun después de que el paciente muera y no se limita sólo a lo éste comunique al médico, sino incluye todo lo que vea y conozca sobre el proceso patológico y su vida, extendiéndose a su familia.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Desde tiempos ancestrales, el secreto profesional ha sido un pilar esencial para el ejercicio de la medicina.

Remontado a Hipócrates, que en su célebre juramento nos dice que para el médico es una obligación moral: “todo cuanto en el trato con los demás, tanto en el ejercicio de la profesión como fuera del mismo viere u oyere, que no deba divulgarse, lo consideraré absolutamente como un secreto”. Luego en el transcurso del desarrollo de la ciencia médica todos los códigos y normas de ética hacen más visible la importancia de guardar un secreto profesional.

Se tienen dos tipos de códigos que actualmente se rigen en la práctica médica, uno es el Código de la Asociación Mundial de Médicos que declara : La confidencia nunca debe ser revelada, a no ser que la ley lo exija o sea necesario para proteger el bienestar de los individuos o de las comunidades.

El código Internacional de Ética Médica reitera que el médico debe preservar absoluto secreto de todo lo que se le haya confiado o que él sepa por medio de una confidencia.

#### CLASES DE SECRETO.

Así mismo se cuenta con tres clases existentes de secretos: a) el secreto natural, b) el secreto prometido y c) el secreto confiado.

El secreto natural se expresa como aquel que se extiende a todo lo que, ya sea descubierto por casualidad, por investigación personal o por confidencia, y no puede divulgarse. Aunque el depositario del secreto no haya prometido como tal guardar sigilo, este debe hacerlo sin que la otra persona se lo pida intencionalmente antes o después , debe callar, en virtud del precepto moral que prohíbe perjudicar o disgustar los demás sin motivo razonable.

El secreto prometido viene después de que ya se revelo, siendo conocido por casualidad, por investigación personal o por confidencia espontánea o provocada, y tiene que guardar silencio ante el hecho contado. Puede darse a la vez un secreto natural, donde la cosa propia requiera de sigilo , pero si ello se acompaña de una promesa, también será prometido.

El secreto confiado también dimana de una promesa explícita o tácita hecha antes de recibir la confidencia de lo que se oculta. Aquí prácticamente se recalca a el sujeto oyente que previamente ha prometido, expresa tal cual la razón de su oficio o al menos de su situación, guardar silencio, y le es compartido lo que se mantenía oculto, añadiendo que se le revela confiado en su promesa bajo el sello del secreto.

#### LÍMITES DEL SECRETO PROFESIONAL.

Toda obligación tiene límites, hablando del secreto natural, es lícito a veces y aun puede ser moralmente necesario, manifestar las faltas secretas, los defectos ocultos que constituyen, las más de las veces, el objeto del secreto

natural. Ésta no solo puede ser a veces legitimada sino también exigida por el bien público, e inclusive por el bien particular. Se esta obligado a guardar el secreto a menos que una causa justa amerite descubrirlo. En el secreto prometido los límites de la obligación o las causas excusantes se buscarán en la misma naturaleza de la simple promesa, la cual es gratuita y cuyo objeto debe ser lícito y posible. Si se descubre que el hecho de promesa no es lícito, queda anulada totalmente la promesa. Deja de obligar el secreto prometido e incluso se convierte en ilícito, cuando su revelación es exigida por el bien común o por el bien de una tercera persona.

#### JUSTIFICACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL.

La primera de ellas es la de dar confianza al paciente, es externarle calma y una buena actitud, gesto para que no interfiera y se lleve a cabo una autentica relación medico-paciente, que le trasmita seguridad el poder confiar su intimidad a una persona la cual va revelar lo no conocido.

La segunda justificación nos lleva a no producir daño al paciente, de manera que le podamos causar un daño moral o físico a su persona y familia, ocasionando quizás males económicos y/o sociales fácilmente irreparables.

Y la última justificación trata sobre el derecho que el paciente tiene a su privacidad.

#### FALTAS CONTRA EL SECRETO PROFESIONAL.

El faltar hacia un secreto profesional nos habla sobre la poca ética médica que va tener alguien, en este caso un personal de salud, y ciertamente es complicado el guardar silencio a las cosas reveladas más aún cuando hay intervención de muchas personas , que por la complejidad de la situación no sabes que hacer o decir, ni mucho menos el tomar una decisión pero que moralmente el hacerlo público no se considera correcto, por lo tal de ninguna manera se justifica faltar a este principio en el ejercicio de la medicina, siempre debes salvaguardar la integridad tanto de la otra persona como la tuya.

El médico puede faltar al secreto que debe a sus pacientes de cuatro maneras: a) por averiguación indiscreta, b) por revelación directa, c) por

revelación indirecta y d) por utilización injustificada del conocimiento adquirido.

#### CONDUCTA DEL MÉDICO ANTE EL SECRETO PROFESIONAL.

Principalmente abarca o conlleva la obligación de guardar el secreto médico hay que mantenerla preferentemente, en caso de duda sobre revelar o no el secreto médico, hay que guardar el secreto, cuando haya que manifestar un secreto médico, debe hacerse siempre con prudencia, no revelando más que lo necesario, cuando debe revelarse un secreto médico, será prudente consultar con personas de solvencia moral dentro de la propia profesión.

#### DISCRECIÓN.

En lugares públicos del hospital o al tomar el ascensor, no se debe hablar de los pacientes, porque la persona que camina a su lado puede ser un familiar del paciente en cuestión; y lo que es peor, esa persona puede sacar la impresión de que usted habla frívolamente, sin la necesaria discreción, de sus pacientes en lugares públicos. La relación médico-paciente es privada, implica intimidad, de modo que nunca debe mencionar nombres.

## CONCLUSIÓN.

El secreto profesional es fundamental en cualquier campo que se abarque, medicina, abogados, contadores, etc. Ya que ante una indebida discreción que se tenga se puede poner a la persona en riesgo o problemas a la cual se le estaría dañando en vez de beneficiarla. Por eso existen códigos, leyes y normas que nos amparan de circunstancias indeseables.